

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, veintinueve (29) de junio del 2021. Al Despacho del señor Juez, la acción de tutela No.2021-143, informando que fue recibida al correo electrónico el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la empresa Redes Orion SAS y/o Akivoy, siendo accionante la ciudadana **JENNY ALEJANDRA GUZMAN PEÑA**, quien obra en nombre propio por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política.



JAVIER CAMILO ROBALLO VARGAS
SECRETARIO

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá DC, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, en consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la empresa Redes Orion SAS y/o Akivoy, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con la pretensión incoada por la accionante, especialmente, la respuesta a la petición presentado a través de correo certificado el 25 de mayo de 2021 y el medio a través del cual se notificó.
2. **ADVERTIR** a la entidad accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS
BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa806d2d35237e679ae3f3eb5959524a3613bb050503b54ee4e0138b1c011753

Documento generado en 29/06/2021 05:17:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**